**A N D E**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7334**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 8 DEL CONTRATO N° 7177/2018 – LOTE 5, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 38 Y A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Asunción, 26 de junio de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DO/UA/5084/2023 de fecha 8 de marzo de 2023 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 8 del Contrato N° 7177/2018, y del Convenio Modificatorio N° 3, suscritos con el Consorcio Etta (Tecno Electric S.A. – Taller Industrial del Este S.A. – ABS Montajes S.A.), inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, con ID Nº 333530, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 5 – Centro de Distribución Luque (LUQ); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, Ajuste de precios, expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores de distribución";

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

Ap = Po (0,20 + 0,40 S/So + 0,20 D/Do + 0,20 C/Co) - Po; donde:

Ap: Ajuste de precios.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 8 DEL CONTRATO N° 7177/2018 – LOTE 5, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 38 Y A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

C: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg. establecido por la Industria Nacional del Cemento, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Co: Precio oficial de venta de una bolsa de cemento de 50 kg. establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 8 DEL CONTRATO N° 7177/2018 – LOTE 5, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 38 Y A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios del Contrato, y del Convenio Modificatorio N° 3, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario Oficial, establecido en ₲ 98.089 (guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve), conforme al Decreto N° 7270 de fecha 21 de junio de 2022 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 1 de julio de 2022 para el Certificado de Obra N° 38 y los Certificados de Obra de los meses de Setiembre/2022, Octubre/2022 y Noviembre/2022, en relación con el salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas de fecha (31/10/2017), de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), según Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), y con el salario vigente a la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, (11/12/2019), de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según N° Decreto N° 2046 de fecha 28 de junio de 2019, de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 8.300 (guaraníes ocho mil trescientos), para el Certificado de Obra N° 38 y proporcionalmente para el Certificado de Obra del mes de Setiembre/2022, a ₲ 7.700 (guaraníes siete mil setecientos) para los Certificados de Obra de los meses de Octubre/2022 y Noviembre/2022, y proporcionalmente para el Certificado de Obra del mes de Setiembre/2022, con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas, (31/10/2017), de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto N° 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), y con relación al precio vigente a la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, (11/12/2019), de ₲ 5.180 (guaraníes cinco mil ciento ochenta);

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 8 DEL CONTRATO N° 7177/2018 – LOTE 5, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 38 Y A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Precio de la bolsa de cemento a ₲ 54.000 (guaraníes cincuenta y cuatro mil guaraníes) y ₲ 48.500 (guaraníes cuarenta y ocho mil quinientos), de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32), con relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas, (31/10/2017), y a la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, (11/12/2019), de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos);

Aplicada la fórmula por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 2.843.262.180 (guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 03/2023, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 28 de marzo de 2023, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 65/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de mayo de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000053/2023 de fecha 11 de mayo de 2023;

Que se dispone de los Dictámenes Técnicos elaborado por la Unidad Administradora del Contrato y los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

**A N D E**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7334**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 8 DEL CONTRATO N° 7177/2018 – LOTE 5, Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, SUSCRITOS CON EL CONSORCIO ETTA (TECNO ELECTRIC S.A. – TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. – ABS MONTAJES S.A.), INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017, PARA MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE OBRA N° 38 Y A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 8 del Contrato N° 7177/2018 y del Convenio Modificatorio N° 3, suscritos con el Consorcio Etta (Tecno Electric S.A. – Taller Industrial del Este S.A. – ABS Montajes S.A.), inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, para Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 5 - Centro de Distribución Luque (LUQ), por un monto total de ₲ 2.843.262.180 (guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil ciento ochenta), IVA incluido, correspondiente al Certificado de Obra N° 38 y a los Certificados de Obra de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2022, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3, los Dictámenes Técnicos y los Documentos de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.06.27 10:34:21 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ